

81

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, para informarle que a la fecha continúan las medidas tomadas por el CSJ y el Gobierno Nacional, para evitar la propagación por contagio del COVID-19, no se permite el ingreso de usuarios ni apoderados, se permite el ingreso del 30% de la planta de personal del juzgado.

Auto No. 151

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, febrero dos (2) del año dos mil veintiuno (2021)

1º. AGREGASE a los autos para que obre y conste, Los escritos que antecede, indicándole que en este despacho se adelanta proceso de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD interpuesto por usted por intermedio del ICBF contra el señor CARLOS ANDRES PILLIMUE VILLA, radicado bajo el número 2019-530, siendo designada como defensora adscrita al despacho, la doctora MARISEL PERDOMO CHAMORRO, con quien deberá de comunicarse para que le brinde la asesoría que usted necesite al respecto.

2º. DIGASELE a la doctora MARISEL PERDOMO CHAMORRO, que el presente proceso aún no ha sido digitalizado, y el programa de digitalización de procesos por parte de la Rama Judicial, apenas está en el proceso de contratación.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN.

myrb

JUZGADO 4º DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI	
En Estado No. 33	de notificación a las partes el auto que se acompaña
E 1 MAR 2021	
Cali,	_____
El (la) Secretaria	_____